

FECHA: 23/04/2026

BOLSA MEXICANA DE VALORES, S.A.B. DE C.V., INFORMA:

CLAVE DE COTIZACIÓN	STORAGE
SERIE	18
TIPO DE ASAMBLEA	TENEDORES
FECHA DE CELEBRACIÓN	23/04/2026
HORA	10:00
PORCENTAJE DE ASISTENCIA	95.17 %

ACUERDOS

RESOLUCIONES

PRIMERA. "De conformidad con el artículo 43 de la Ley del Mercado de Valores, se resuelve aprobar en todos sus términos el Informe Anual del Comité Técnico correspondiente a sus actividades y operaciones por el ejercicio comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2025, presentado a esta Asamblea de Tenedores, agregándose a la presente Acta un ejemplar de dicho Informe como Anexo 3."

SEGUNDA. "De conformidad con el artículo 43 de la Ley del Mercado de Valores, se resuelve aprobar en todos sus términos el Informe Anual del Comité de Auditoría por el ejercicio comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2025, presentado a esta Asamblea de Tenedores, agregándose a la presente Acta un ejemplar de dicho Informe como Anexo 4."

TERCERA. "De conformidad con el artículo 43 de la Ley del Mercado de Valores, se resuelve aprobar en todos sus términos el Informe Anual del Comité de Prácticas Societarias por el ejercicio comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2025, presentado a esta Asamblea de Tenedores, agregándose a la presente Acta un ejemplar de dicho Informe como Anexo 5."

CUARTA. "De conformidad con el artículo 43 de la Ley del Mercado de Valores, se resuelve aprobar en todos sus términos el Informe Anual del Comité de Inversiones por el ejercicio comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2025, presentado a esta Asamblea de Tenedores, agregándose a la presente Acta un ejemplar de dicho Informe como Anexo 6."

II. PRESENTACIÓN, DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL INFORME DEL DIRECTOR GENERAL DEL ADMINISTRADOR POR EL EJERCICIO CONCLUIDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 28, FRACCIÓN IV, INCISO D) Y 44, FRACCIÓN XI DE LA LEY DEL MERCADO DE VALORES.

Con un porcentaje de 100% votos presentes a favor (equivalente al 95.17% de los CBFIs en Circulación), 0.00% en contra y 0.00% votos en abstención se adoptaron las siguientes:

RESOLUCIÓN

QUINTA. "De conformidad con los artículos 28 y 44 de la Ley del Mercado de Valores, se resuelve aprobar en todos sus términos el Informe Anual del Director General del Administrador de FIBRA Storage por el ejercicio comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2025, presentado a esta Asamblea de Tenedores, agregándose a la presente Acta un ejemplar del mismo como Anexo 7."

III. PRESENTACIÓN, DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS ANUALES AUDITADOS DEL FIDEICOMISO CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL DEL 2025, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA 4.3 INCISO (a) SUBINCISO (i) DEL FIDEICOMISO.

FECHA: 23/04/2026

Con un porcentaje de 100% votos presentes a favor (equivalente al 95.17% de los CBFIs en Circulación), 0.00% en contra y 0.00% votos en abstención se adoptaron las siguientes:

RESOLUCIÓN

SEXTA. "De conformidad con la Cláusula 4.3 inciso (a) subinciso (i) del Contrato de Fideicomiso, se resuelve aprobar en su totalidad los estados financieros consolidados y auditados del Fideicomiso por el ejercicio fiscal comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2025, incluyendo el informe sobre políticas contables materiales, dictaminados sin salvedades por los auditores externos de la Sociedad, KPMG Cárdenas Dosal, S.C., en los términos indicados conforme al documento que se agrega a la presente Acta como Anexo 8."

IV. PRESENTACIÓN, DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL REPORTE ANUAL DEL FIDEICOMISO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2025, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA CLÁUSULA 4.3 INCISO (a) SUBINCISO (ii) DEL FIDEICOMISO.

Con un porcentaje de 100% votos presentes a favor (equivalente al 95.17% de los CBFIs en Circulación), 0.00% en contra y 0.00% votos en abstención se adoptaron las siguientes:

RESOLUCIÓN

SÉPTIMA. "De conformidad con la Cláusula 4.3 inciso (a) subinciso (ii) del Contrato de Fideicomiso, se resuelve aprobar en su totalidad el contenido del Reporte Anual del Fideicomiso correspondiente al ejercicio comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2025 presentado a esta Asamblea de Tenedores en los términos contenidos en el documento que se agrega a la presente Acta como Anexo 9, mismo que, de ser conveniente, podrá ser observado y en su caso, modificado por la CNBV o cualquier otra autoridad conforme a sus facultades de revisión a dicho reporte."

V. PRESENTACIÓN Y, EN SU CASO, NOMBRAMIENTO, RENUNCIA Y/O RATIFICACIÓN DE LOS MIEMBROS PROPIETARIOS Y SUPLENTE QUE INTEGRAN EL COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO, DE LAS PERSONAS QUE FUNGIRÁN COMO PRESIDENTE Y SECRETARIO DEL COMITÉ TÉCNICO CONFORME A LA CLÁUSULA 5.2 INCISO (B) SUBINCISO (II), ASÍ COMO LA CALIFICACIÓN DE INDEPENDENCIA DE LOS MIEMBROS INDEPENDIENTES DEL COMITÉ TÉCNICO Y COMITÉS AUXILIARES, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA CLÁUSULA 4.3 INCISO (a) SUBINCISO (iii) DEL FIDEICOMISO Y DETERMINACIÓN DE EMOLUMENTOS, EN SU CASO DE LOS MIEMBROS INDEPENDIENTES DEL COMITÉ TÉCNICO.

Con un porcentaje de 100% votos presentes a favor (equivalente al 95.17% de los CBFIs en Circulación), 0.00% en contra y 0.00% votos en abstención se adoptaron las siguientes:

RESOLUCIONES

OCTAVA. "De conformidad con las facultades de esta Asamblea contenidas en la Cláusula 4.3 inciso (a) subinciso (iii) del Contrato de Fideicomiso, así como con lo establecido en su Cláusula 5.2, se resuelve aprobar y ratificar a los miembros que conforman el Comité Técnico, los cuales permanecerán en sus cargos durante el presente ejercicio 2026 y hasta la fecha en que sean removidos o renuncien a sus cargos o sean sustituidos por quienes sean nombrados como sus sucesores conforme a los términos del Fideicomiso y la Ley del Mercado de Valores, quedando integrado de la siguiente manera:

Nombres
(Miembros Propietarios) Suplentes
(indistintamente podrá representar a uno de los Miembros Propietarios)
Jaime Isita Ortega
(Presidente) Kenneth T. Woolley

Richard S. Tanner

(indistintamente)

FECHA: 23/04/2026

Diego Isita Portilla
(Secretario)
Carlos Alberto Rohm
(Miembro Patrimonial)
Santiago Riveroll Mendoza
(Miembro Patrimonial)
Pablo Zaldivar Orue
(Miembro Patrimonial)
Andrés Lomelí López
(Miembro Patrimonial)
Enrique Castillo Badía
(Miembro Independiente)
Jorge Quinzaños Oria
(Miembro Independiente)
María Téllez Morales
(Miembro Independiente)

NOVENA. "Se toma nota de la designación del señor Jaime Isita Ortega como Presidente del Comité Técnico, realizada por el Grupo Isita en ejercicio del Derecho que les confiere la Cláusula 5.2 inciso (d) del Fideicomiso, asimismo se resuelve designar al señor Diego Isita Portilla para que desempeñe el cargo de Secretario del Comité Técnico, ambos por el presente ejercicio 2026 y hasta la fecha en que sean removidos o renuncien a sus cargos."

DÉCIMA. "De conformidad con las facultades de esta Asamblea contenidas en la Cláusula 4.3 inciso (a) subinciso (iii) del Contrato de Fideicomiso, así como con lo establecido en su Cláusula 5.2, se aprueba y se certifica la calificación de independencia de cada uno de los Miembros Independientes ratificados por los Tenedores para formar parte del Comité Técnico y los Comités Auxiliares del Fideicomiso, atendiendo a lo dispuesto en la Ley del Mercado de Valores y el Contrato de Fideicomiso, con relación a la idoneidad de su permanencia e independencia en los cargos que ocupan dentro de dichos Comités, como se lista a continuación:

Nombres Comités Auxiliares en los que participa

Jorge Quinzaños Oria
(Miembro Independiente) Comité de Auditoría
(Secretario)
Comité de Prácticas
(Presidente)
Comité de Nominaciones
(Secretario)
Comité de Inversiones
(Presidente)
Enrique Castillo Badía
(Miembro Independiente) Comité de Auditoría
(Presidente)
Comité de Prácticas
(Secretario)
Comité de Nominaciones
(Miembro Propietario)
María Téllez Morales
(Miembro Independiente) Comité de Auditoría
(Miembro Propietario)
Comité de Prácticas
(Miembro Propietario)
Comité de Nominaciones
(Presidente)

FECHA: 23/04/2026

DÉCIMA PRIMERA. "De conformidad con lo establecido en la Cláusula 5.3 del Contrato de Fideicomiso y previa opinión del Comité de Nominaciones, se aprueba otorgar exclusivamente a los Miembros Independientes un emolumento por la cantidad de \$30,000.00 (treinta mil pesos 00/100 M.N.) por sesión ordinaria del Comité Técnico. Dichos emolumentos se pagarán, siempre y cuando acudan a cada sesión del Comité Técnico y a las sesiones ordinarias de los Comités Auxiliares del Fideicomiso."

VI. PROPUESTA, DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL MONTO MÁXIMO DE RECURSOS QUE EL ADMINISTRADOR PODRÁ DESTINAR PARA LA RECOMPRA DE CBFIs EMITIDOS POR FIBRA STORAGE PARA EL EJERCICIO 2027 DE CONFORMIDAD CON LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL FONDO DE RECOMPRA DEL FIDEICOMISO CREADO BAJO LOS TÉRMINOS CONTENIDO EN LA CLÁUSULA 3.10 DEL FIDEICOMISO Y APROBACIÓN DEL MANUAL Y LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN ESTABLECIDAS POR EL COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO. ASÍ COMO EL TRATAMIENTO DE CBFIS DERIVADOS DE RECOMPRA ANTERIORES CONFORME A LA REGULACIÓN APLICABLE.

Con un porcentaje de 100% votos presentes a favor (equivalente al 95.17% de los CBFIs en Circulación), 0.00% en contra y 0.00% votos en abstención se adoptaron las siguientes:

RESOLUCIONES

DÉCIMA SEGUNDA. "En términos de lo dispuesto en la cláusula 3.10 del Fideicomiso se aprueba y resuelve que el monto máximo de recursos que se podrán destinar para la recompra de CBFIs propios del Fideicomiso bajo el Programa de Recompra será por la cantidad que resulte de recomprar hasta el 5% de los CBFIs en circulación, equivalente a esta fecha de autorización a 13,036,395 (trece millones treinta y seis mil trescientos noventa y cinco) CBFIs conforme a los que se encuentran en circulación y un monto equivalente al precio del cierre al 22 de abril 2026 de P\$351,982,665 (trescientos cincuenta y ún millones novecientos ochenta y dos mil seiscientos sesenta y cinco pesos 00/10 M.N.) por lo que en ningún caso deberá excederse el monto máximo de CBFIs y/o de dinero al que se permite operar bajo el fondo de recompra de conformidad con el Contrato de Fideicomiso y la regulación aplicable."

DÉCIMA TERCERA. "Se ratifica el Programa de Recompra aprobado por la Asamblea de Tenedores del pasado 30 de abril de 2025, el cual seguirá vigente hasta el 31 de diciembre de 2026 y se aprueba que el Programa de Recompra autorizado en la resolución inmediata anterior, se ejerza por el periodo comprendido del 1º de enero de 2027 y hasta que sea renovado, modificado o extinguido por la Asamblea Ordinaria de Tenedores del Fideicomiso"

DÉCIMA CUARTA. "Se aprueba el Manual y Lineamientos de Operación del Fondo de Recompra del Fideicomiso Número CIB/572 establecidas por el Comité Técnico del Fideicomiso en los términos contenidos en el documento que se agrega a la presente Acta como Anexo 10; así mismo se aprueba y ratifica el tratamiento de CBFIs derivados de recompras anteriores a la presente Asamblea."

DÉCIMA QUINTA. "Se tiene por presentado el informe sobre el estado que guarda el Fondo de Recompra del Fideicomiso y se aprueba que todos aquéllos CBFIs que cumplan un año desde su recompra sean tratados en términos de lo dispuesto en la Resolución Miscelánea Fiscal, le Ley del Mercado de Valores, las disposiciones aplicables; así como con el Manual y Lineamientos de Operación del Fondo de Recompra del Fideicomiso Número CIB/572 aprobado en el resolutivo inmediato anterior, por lo que se aprueba la cancelación de 4,709,834 (cuatro millones setecientos nueve mil ochocientos treinta y cuatro) CBFIs. Asimismo, los CBFIs remanentes y/o que se lleguen a adquirir por el ejercicio de la recompra deberán mantenerse en Tesorería en tanto sean (a) colocados en el mercado secundario; (b) suscritos por la vía del ejercicio de Derechos de Suscripción Preferente por parte de los Tenedores; (c) enajenados por la vía del Derecho de Adquisición Preferente; (d) entregados como contraprestación por la adquisición de Activos; y/o (e) utilizados para realizar pagos de Distribuciones en especie; aprobándose la cancelación de aquéllos que no sean utilizados en los términos antes indicados, sin requerirse de nueva aprobación por parte de la Asamblea."

DÉCIMA SEXTA. "Se aprueba llevar a cabo el canje del Título que ampara los CBFIs para que el mismo represente la totalidad de los CBFIs emitidos, incluyendo aquellos CBFIs que se conserven en la Tesorería y llevar a cabo la consecuente actualización de la inscripción de los CBFIs del Fideicomiso y/o la inscripción de los CBFIs en el RNV."

FECHA: 23/04/2026

DÉCIMA SÉPTIMA. "Se aprueba y se instruye indistintamente al Fiduciario, al Comité Técnico, al Administrador para que realicen, conjunta o separadamente todos los actos, trámites y contrataciones de servicios profesionales que cada uno determine necesarios o convenientes en el ámbito de sus facultades, para cumplir con las resoluciones anteriores, incluyendo enunciativa, mas no limitativamente: (i) presentar cualquier solicitud, autorización, notificación o trámite ante cualquier autoridad; incluyendo ante la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (iv) la cancelación de los CBFIs, conforme a lo dispuesto en la resolución inmediata anterior y la consecuente actualización de la inscripción de los CBFIs del Fideicomiso y/o la inscripción de los CBFIs en el Registro Nacional de Valores; (v) el listado de los CBFIs para cotización en la BMV y su inscripción en el listado de la BMV; y (vi) la modificación del título que amparen los CBFIs emitidos ante el S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V., entre otros."

VII. PROPUESTA Y DISCUSIÓN PARA EL TRATAMIENTO QUE SE ESTARÁ DANDO A LOS CBFIS REMANENTES DEL DERECHO DE ADQUISICIÓN PREFERENTE LLEVADO A CABO POR EL FIDEICOMISO EN EL EJERCICIO 2023.

Con un porcentaje de 100% votos presentes a favor (equivalente al 95.17% de los CBFIs en Circulación), 0.00% en contra y 0.00% votos en abstención se adoptaron las siguientes:

RESOLUCIONES

DÉCIMA OCTAVA. "Se toma nota de que, en virtud del ejercicio del derecho de adquisición preferente establecido en la Cláusula 3.2 del Contrato de Fideicomiso y de conformidad con el Aviso publicado por el Fiduciario el 14 de agosto de 2023, un total de 6,426,703 (seis millones cuatrocientos veintiséis mil setecientos tres) CBFIs no fueron efectivamente suscritos y pagados por los Tenedores. De dicho total, 1,408,000 (un millón cuatrocientos ocho mil) CBFIs fueron asignados a un Tenedor conforme a la entrega y liquidación parcial autorizadas por el Comité Técnico y sus Comités Auxiliares del Fideicomiso. En consecuencia, se aprueba la reasignación de los 5,018,703 (cinco millones dieciocho mil setecientos tres) CBFIs remanentes (los "Certificados Remanentes") a la tesorería del Fideicomiso, donde serán mantenidos por el Fiduciario sin considerarse colocados entre el público inversionista".

DÉCIMA NOVENA. "Conforme a la resolución inmediata anterior, se aprueba que los Certificados Remanentes que sean reasignados a la Tesorería del Fideicomiso: (i) no conferirán derechos corporativos ni económicos mientras se mantengan en tesorería; (ii) no serán considerados para efectos de quórum y votación en las Asambleas de Tenedores, y; (iii) podrán ser posteriormente utilizados conforme a los fines autorizados conforme al Contrato de Fideicomiso para ser (a) colocados en el mercado secundario; (b) suscritos por la vía del ejercicio de Derechos de Suscripción Preferente por parte de los Tenedores; (c) enajenados por la vía del Derecho de Adquisición Preferente; (d) entregados como contraprestación por la adquisición de Activos y/o (e) utilizados para realizar pagos de Distribuciones en especie.

VIGÉSIMA. "Se aprueba otorgar al Administrador todas las facultades necesarias para llevar a cabo la reasignación de los Certificados Remanentes a la Tesorería del Fideicomiso, incluyendo sin limitar, el realizar las anotaciones correspondientes en el registro de tenedores y, en su caso, ante S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores y efectuar las notificaciones y revelaciones al público inversionista, a la CNBV, así como a la BMV, según corresponda y en general, ejecutar cualquier acto requerido para dar cumplimiento a las presentes resoluciones.

VIII. DESIGNACIÓN DE DELEGADOS ESPECIALES PARA DAR CUMPLIMIENTO A LAS RESOLUCIONES DE LA ASAMBLEA ORDINARIA E INSTRUCCIONES AL RESPECTO.

Con un porcentaje de 100% votos presentes a favor (equivalente al 95.17% de los CBFIs en Circulación), 0.00% en contra y 0.00% votos en abstención se adoptaron las siguientes:

RESOLUCIONES

VIGÉSIMA PRIMERA. "Se designan como delegados especiales de la presente Asamblea para dar cumplimiento de los acuerdos aquí tomados, a Ernesto Benjamín González Herrerías, Eddie Eynar Romero Ruiz, Vanessa E. Franyutti Johnstone, Gunter A. Schwandt García, Jenny Ma. Andrea Ferrón Coronado, Santiago González Borja, Irais Lucrecia López Rodríguez, Gerardo Raymundo Vélez o cualquier apoderado del Representante Común o del Fiduciario, para que conjunta o separadamente realicen los actos y/o los trámites que sean necesarios y/o convenientes para dar cabal

FECHA: 23/04/2026

cumplimiento a las resoluciones adoptadas en la presente Asamblea, incluyendo, sin limitar acudir ante el fedatario público de su elección para protocolizar el acta correspondiente, en lo conducente y de requerirse, presentar los avisos y notificaciones correspondientes, así como realizar los trámites que se requieran o sean convenientes ante la CNBV, la BMV o cualquier otra bolsa autorizada en México e Indeval, y cualquier autoridad o tercero".